

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DEJA SIN EFECTO LOS NUMERALES 3° y 4° DE LA RES. 1257/10 "Que complementa la Resolución CNV N° 763/04 de fecha 12 de marzo de 2.004"

RES. CNV N° 1.327/10

Acta N° 128/10 de fecha 29 de diciembre de 2010

Asunción, 29 de diciembre de 2010.

VISTO: La Ley N° 1284/98 de Mercado de Valores, la Resolución CNV N° 763/04 "Que Reglamenta la Ley N° 1.284/98 de Mercado de Valores", la Resolución CNV N° 1.257/10 "Que complementa la Resolución CNV N° 763/04" y, la Resolución CNV N° 1.272/10 "Que establece la suspensión de vigencia de las disposiciones establecidas en los numerales 3° y 4°, y la modificación del numeral 2° de la Resolución 1.257/10", y-----

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CNV N° 1.272/10, establece en su numeral 1°, lo siguiente: "*Suspender, la vigencia de las disposiciones establecidas en los numerales 3° y 4° de la Resolución CNV 1257/10, hasta el 31 de diciembre de 2010*".-----

Que, atendiendo a lo mencionado ut supra, esta Comisión ha evaluado la extensión o no del plazo de vigencia de estas disposiciones, o de lo contrario dejarlas sin efecto. -----

Que, con relación a ello, esta Comisión ha considerado pertinente establecer que quede sin efecto la exigencia dispuesta en el numeral 3° de la Resolución 1257/10, debido a que esta información puede ser requerida de acuerdo a su naturaleza, en casos en los cuales se evalúe una posible calificación como personas vinculadas.-----

Que, al dejar sin efecto el numeral 3° de la Resolución 1257/10, y teniendo en cuenta que dicha disposición guarda relación directa con lo dispuesto en el numeral 4° de la misma resolución, por tanto, de igual modo quedará sin efecto lo dispuesto en el mismo.-----

Que, respecto a las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1272/10, ésta Comisión se encuentra evaluando el grado de aplicación y comprensión de la norma, en la elaboración de la información establecida en el formato del Anexo I de la misma Resolución, presentada por parte de las entidades fiscalizadas, a partir de su implementación con los estados contables al 31 de marzo de 2010; y la incorporación de cambios en las presentaciones de la información exigida, a los efectos de ajustar la normativa con una mayor claridad, ajustes que serán incorporados en una posterior normativa de carácter general.-----

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1°) DEJAR SIN EFECTO los numerales 3° y 4° de la Resolución 1257/10 de fecha 26 de febrero de 2.010, ello sin perjuicio de que la Comisión en ciertos casos, pueda solicitar información respecto de los nombres de los accionistas o socios de las personas jurídicas, que tengan participación en el capital de la entidad fiscalizada.-----

2°) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) *JORGE LUIS SCHREINER, Presidente*
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 1 (una) página.



[Handwritten Signature]
Abog. MARÍA LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaria General